

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SAN LUIS

ORDENANZA N° 138/68.-
SAN LUIS, 31 de Enero de 1968.-

VISTO:

El expediente N° 1.093-P-68, en el que Ingeniero Civil Alfredo S. Perino, en representación del Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional de Cuyo, solicita eximisión o disminución de los gravámenes municipales correspondientes a la obra "Construcción Bloque Laboratorio Facultad de Ciencias en San Luis" y

CONSIDERANDO:

Que la referida construcción es una obra pública cuya concreción significará un apreciable aporte en la enseñanza de las disciplinas científicas impartidas por la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por su destino esta obra será altamente beneficiosa para la Provincia de San Luis y toda la zona de influencia de la Universidad Nacional de Cuyo;

POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Exímese a la obra "Construcción Bloque Laboratorio Facultad de Ciencias de San Luis", de los derechos de construcción establecidos en el artículo 155° de la Ordenanza Impositiva Vigente.-

Art. 2°.- Comuníquese, etc..-

Arq. SUSANA DEL RÍO
Secretario de Obras Públicas
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

San Luis, 19 de Marzo de 1968.-

Homologada por Decreto N° 799- E-68 del Superior Gobierno de la Provincia, de fecha 19/3/68.-